

RESOLUCION DEL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA CONTR 2021 936654 (AAE2021-0052)

DATOS DEL EXPEDIENTE

NÚMERO CONTR 2021 936654 (AAE2021-0052)	TIPO CONTRATO DE SUMINISTRO (Artículo 16 LCSP)
TRAMITACIÓN ORDINARIA	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO (arts. 131, 159.6 LCSP)
PRESUPUESTO DE LICITACION (IVA excluido) 27.857,50 €	IVA 5.850,08 €
EN LETRA (IVA excluido) VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS	
VALOR ESTIMADO (IVA excluido) 55.715,00 €	EN LETRA (IVA excluido) CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE EUROS
VALOR ESTIMADO: COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: NO <i>Se contempla la posibilidad de prórroga del contrato: SI, DOCE MESES.</i>	
OBJETO SUMINISTRO Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DEL SOFTWARE UTILIZADO EN LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA	
JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Abierto (Artículo 131, 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017,1303).	

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 24 de noviembre de 2021 se dictó Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, iniciando y aprobando el expediente de contratación: SUMINISTRO Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA CONTR 2021

Dirección: Avda Isaac Newton, nº 6. 41092 - Sevilla
Teléfono: 95-478 63 35 Fax: 95-478 63 50

1

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		19/01/2022 13:00:04	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwwVty24VEj1CHyC25hLL6mBV0w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

936654 (AAE2021-0052), disponiendo la apertura del procedimiento abierto supersimplificado, aprobando el gasto correspondiente para proceder a la contratación de estos servicios, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para proceder a la contratación de los citados servicios.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de 24 de noviembre de 2021, se convocó licitación para la contratación de: SUMINISTRO Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA CONTR 2021 936654 (AAE2021-0052), publicado el 24 de noviembre de 2021 en el perfil de contratante. El plazo límite para la presentación de ofertas por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, finalizó el día 10 de diciembre de 2021 a las 14:00 horas.

TERCERO.- Ha tenido entrada a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, dentro del plazo conferido, la oferta de la siguiente entidad:

- SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L

CUARTO.- Con fecha 13 de diciembre de 2021 se procedió a la apertura del Sobre Único Electrónico “DECLARACIONES RESPONSABLES Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS”. En esa misma fecha se procedió a examinar la documentación acreditativa de los requisitos previos, acordando admitir a la empresa.

QUINTO.- En esa misma fecha y atendiendo a los criterios de adjudicación y baremos de valoración señalados en el Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y de conformidad con lo establecido en el Anexo VII del mismo Pliego, se comprobó que la proposición económica SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L., en relación con el artículo ofertado ESET NOD32 Endpoint Protection Standard, podría ser considerada anormalmente baja según los criterios formulados en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en relación con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen para el citado expediente.

Con fecha 13 de diciembre de 2021 se dio trámite de audiencia a la entidad licitadora, requiriéndole para que justificase la valoración de su oferta y precisase las condiciones de la misma.

SEXTO.- Con fecha 17 de diciembre de 2021 dentro del plazo conferido, SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L. presentó la documentación requerida para la justificación de la valoración de su oferta.

SÉPTIMO.- Tras la justificación presentada por la empresa SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L., y a la vista del informe emitido por la unidad gestora del contrato con fecha 10 de enero de 2022 para valorar las referidas justificaciones, se acuerda en esa misma fecha aceptar la justificación presentada en relación a su oferta.

OCTAVO.- Con fecha 12 de enero de 2022, se dicta Acuerdo del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía en el que se evalúa la proposición recibida y admitida para la adjudicación del contrato referenciado, y se clasifica la misma.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		19/01/2022 13:00:04	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwwVty24VEj1CHyC25hLL6mBV0w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NOVENO.- Una vez calificada la documentación presentada acreditativa de los requisitos previos y demás actuaciones efectuadas por el Departamento Jurídico y de Contratación de la empresa que se ha presentado a la licitación de referencia, y clasificada de conformidad con lo que establece el artículo 145 y 146 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se propone la adjudicación a la entidad SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L., con NIF B-91219758.

DÉCIMO.- De conformidad con lo que dispuesto en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con lo que establece el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, con fecha 12 de enero del 2022, se requirió a la entidad SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L., para que, dentro del plazo máximo de siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presentasen la documentación previa a la adjudicación que se relaciona a continuación:

- Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador.
- Documentos acreditativos de la representación.
- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autónoma de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.
- Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto de actividades económicas, si se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificación conforme al modelo establecido en el anexo ANEXO XI de Personas trabajadoras con discapacidad.
- Documentación acreditativa de promoción de igualdad entre mujeres y hombres.
- Declaración responsable de no estar incurso en incompatibilidad para contratar conforme al modelo establecido en el ANEXO VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La citada documentación se recibió a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica con fecha 17 de enero de 2022, dentro del plazo conferido.

DÉCIMO PRIMERO.- Con fecha 17 de enero del 2022, y de conformidad con la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se realizó la apertura y calificación de la referida

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		19/01/2022 13:00:04	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwwVty24VEj1CHyC25hLL6mBV0w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

documentación presentada por la entidad SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L., en respuesta al requerimiento de documentación antes citado.

Analizada la referida documentación, se comprueba que la misma es correcta, por lo que se acuerda continuar con la tramitación del expediente para la adjudicación del contrato a la entidad SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Agencia Andaluza de la Energía creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, tiene la consideración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía conforme establece el Decreto 217/2011 de 28 de junio, de adecuación de diversas entidades de derecho público a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y se encuentra adscrita a la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior y a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 114/2020 de 8 de septiembre y 116/2020 de 8 de septiembre, respectivamente.

SEGUNDO.- El artículo 13.1.i) del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificados mediante Decreto 8/2014, de 21 de enero, establece que la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía actúa como órgano de contratación de la misma.

TERCERO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, establece que: “[...] El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato [...]”.

CUARTO.- El artículo 151.1 de la citada ley, establece que: “[...] La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días [...]”.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato para el SUMINISTRO Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA CONTR 2021 936654 (AAE2021-0052), a la empresa SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L., con NIF B-91219758, todo ello conforme a la proposición presentada por la misma.

La entidad se compromete a:

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		19/01/2022 13:00:04	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwwVty24VEj1CHyC25hLL6mBV0w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por los siguientes importes:

1) Ejecutar el suministro de licencias de SOFTWARE, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por los siguientes costes unitarios y número de unidades:

SOFTWARE	OFERTA PRECIO UNITARIO (€) (IVA excluido)	IMPORTE IVA (€)	Nº UNIDADES	TOTAL PRECIO OFERTADO (€) (IVA incluido)
1. ESRI ArcGIS Desktop Basic (monopuesto)	1.122,22	235,67	1	1.357,89
2. ESRI ArcGIS Desktop Basic (concurrentes)	986,25	207,11	2	2.386,73
3. ESET NOD32 Endpoint Protection Standard	9,45	1,98	345	3.944,90
4. RED HAT Enterprise Linux Server Standard	744,68	156,38	1	901,06
5. VERITAS TECHNOLOGIES LCC (svr+clientes)	3.187,96	669,47	1	3.857,43
6. ALLROUND AUTOMATIONS PL SQL Dev.	44,53	9,35	5	269,43
7. HP MSA P2000 SFF	1.494,12	313,76	1	1.807,88
8. QUEST SOFTWARE Toad for Oracle Expert	799,00	167,79	1	966,79
9. QUEST SOFTWARE Toad for Oracle Base	345,88	72,64	1	418,52
10. ADOBE Creative Cloud	1.084,47	227,74	2	2.624,41
11. MONITOR INFORMATICA Nóminas,...	576,47	121,06	1	697,53
12. BODET	1.437,50	301,88	1	1.739,38

2) Ejecutar el **servicio de renovación de licencias** por la cantidad de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (1.999,00€), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de CUATROCIENTOS DIECINUEVE EUROS Y SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (419,79€).

SEGUNDO.- Informar que conforme a lo establecido en el artículo 159.6. g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público y en el apartado 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares, la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

TERCERO.- Notificar a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de 15 días, conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo en cuya circunscripción tiene su sede el órgano de la que dimana ésta, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA.
Fdo. Francisco Javier Ramírez García

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		19/01/2022 13:00:04	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwwVty24VEj1CHyC25hLL6mBV0w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	